



MUNICIPALIDAD DE EL PARAISO COPAN

Tel. 2651-1103

CONTRATO DE PROVEEDORA DE MATERIALES Y PAGO DE CAPACITADORA DEL TALLER DE BISUTERIA

En el salón de conferencias de la Municipalidad DE **LA PRIMERA PARTE**, La Municipalidad del Paraíso, representada en este acto por Nery Orlando Chacón Rosa con Documento Nacional De Identificación No.1414-1981-00073, RTN.14141981000731 actuando en representación de Corporación Municipal, vecino de este municipio, Mayor de edad , casado, con las facultades que le confiere el artículo 43 De La Ley De Municipalidades y autorizado por el pleno de la Corporación Municipal para celebración de este acto contractual, en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por la otra parte la señora Ermicenda Maldonado Fuentes, mayor de edad, Casada, con tarjeta de Identidad No. 0107-1978-00070 y vecina de este municipio, en adelante denominado **LA PROVEEDORA**. Teniendo la capacidad legal necesaria y por así tenerlo convenido, libre y voluntariamente.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de **LA PROVEEDORA** para la Municipalidad de la obra de referencia, que la proveedora acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga a realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos que integran el presente Contrato: 1. El Texto del presente Contrato. 2. Todos los documentos presentados por el oferente. 3. Especificaciones proveídos por la Municipalidad de el Paraíso Copán, para el proceso de contratación directa en referencia. 4. Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas.

CLÁUSULA TERCERA: EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Las partes contratantes entienden y convienen que **LA PROVEEDORA** se obliga a, detallada en las condiciones económicas del proyecto de **CAPACITACION Y MATERIALES PARA TALLER DE BISUTERÍA**, las que de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Contratación Directa, comprende los rubros, precios unitarios y precios totales propuestos por **LA PROVEEDORA**, en su presentación de oferta para su participación en el presente procedimiento de contratación directa.- **CAPACITACION Y MATERIALES PARA TALLER DE BISUTERÍA** de La Municipalidad De El Paraíso Copán.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN, La Municipalidad, a través del respectivo representante designado, supervisará el proceso de capacitación y los materiales proporcionados por **LA PROVEEDORA**, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se halla sujeto, emanadas del presente Contrato, debiendo la contratista tratar con dicha dependencia municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios **CAPACITACION Y MATERIALES PARA TALLER DE BISUTERÍA**. La Municipalidad hará pagos a **LA PROVEEDORA** de acuerdo al Plan establecido, detallado más adelante de acuerdo a la oferta económica aprobada. Se anexa a este

Contrato el detalle del **PRESUPUESTO DE MATERIALES Y CAPACITACIÓN DEL TALLER DE BISUTERIA.**

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO, El plazo de ejecución es de 15 (días calendarios posteriores al inicio de la Capacitación Y Materiales Para Taller De Bisutería de acuerdo a la Lista de Cantidades y sus Precios

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS El monto del presente contrato, conforme a las Condiciones Económicas y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **SEIS MIL VEINTIDÓS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,022.00)**, Queda entendido que están incluidos todos los gastos, impuestos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato Se establece la forma de pago: Se efectuará en solo pago a final de la clausura del taller.

CLÁUSULA NOVENA: TRABAJO FINAL, LA PROVEEDORA, deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la **CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA.**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme lo suscrito en este acto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASOS, La Municipalidad tiene la facultad de aplicar a LA PROVEEDORA una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato. En caso de producirse atrasos, por causa imputable a LA PROVEEDORA, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO 1) Por causas imputables a LA PROVEEDORA: La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes Casos: a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato; b) por quiebra o insolvencia del Contratista; c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 30 (treinta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Contratista, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza. La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

CLÁUSULA DÉCIMA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de la entrega de los bienes proveídos, notificando al Contratista con una anticipación razonable.

El Contratista tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 15 (Quince) días, por motivos que no le sean imputables. Cuando se suspendan los trabajos, cualquiera sea su causa, se procederá a labrar un acta del estado de los trabajos ejecutados.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO El presente contrato tendrá vigencia hasta el veintiuno de agosto del año 2023., el inicio de las obras será posterior a la firma del Contrato, salvo los motivos establecidos en la cláusula DUODECIMA del referido contrato. En caso que una de las partes quiera rescindir el contrato, deberá pre avisar a la otra parte con una antelación de 30 (treinta) días, por escrito.

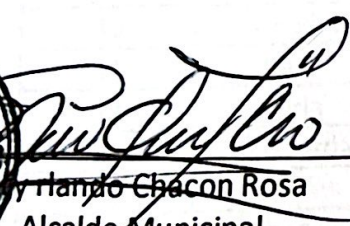
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA La Municipalidad a través del designado procederá a la Recepción Provisoria de 10 (diez) días de haber iniciado el Taller y Definitiva de 20 (veinte) días al finalizar..

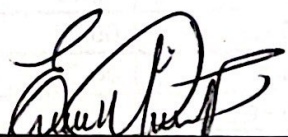
CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE Cualquier controversia que suscitaren la interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Poder Judicial, renunciando expresamente a cualquier otra.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 02 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En el municipio de el Paraíso Copán a los 07 días del mes de agosto de año 2023.




Nery Rando Chacon Rosa
Alcalde Municipal


Ermicenda Maldonado Fuentes
Proveedora Del Servicio

**Presupuesto de materiales y capacitadora para Taller de
Bisutería**

N°	Detalle	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Capacitadora	2	L 300.00	L 600.00
Materiales				
1	Acrilico	60	10	L 600.00
2	Ganchito para arito	10	L 10.00	L 100.00
3	Pin Arito	40	L 10.00	L 400.00
4	Tapon Arito	3	L 10.00	L 30.00
5	Deysl	2	L 20.00	L 40.00
6	Remaches	3	L 10.00	L 30.00
7	Cañamo elastico	5	L 10.00	L 50.00
8	Cañamo normal	6	L 10.00	L 60.00
9	Perico	7	L 10.00	L 70.00
10	Argollas	3	L 10.00	L 30.00
11	Balin	3	L 10.00	L 30.00
12	Perla	5	L 15.00	L 75.00
13	Hilo yarda	38	L 2.50	L 95.00
14	Iniciales	40	L 3.00	L 120.00
15	Trabadero pulcera	4	L 20.00	L 80.00
16	Dijen	20	L 5.00	L 100.00
17	Tapa Puya	5	L 10.00	L 50.00
18	Mostacilla	20	L 15.00	L 300.00
19	Cadena	2	L 50.00	L 100.00
20	Perlas	3	L 50.00	L 150.00
21	Tapa Nudo	1	L 12.00	L 12.00
22	Pinzas	10	L 290.00	L 2,900.00
Total				L 6,022.00

FECHA:

07 DE AGOSTO DEL 2023

GRUPO #1



Preparando materiales para el desarrollo del taller de Bisutería (computadora, data show, diapositivas, trifolios,)



Entregando trifolios sobre bisutería a las participantes del grupo #1, para proceder con la introducción al taller.
(representantes de las comunidades)



Explicando conceptos básicos de la Bisutería mediante diapositivas Power Point y trifolios a las participantes del grupo #1. (representantes de las comunidades).



Capacitadora enseñando a las participantes del grupo #1 a elaborar aretes. (representantes de las comunidades)



Capacitadora enseñando a las participantes del grupo #1 a elaborar



Capacitadora enseñando a las participantes del grupo #1 a elaborar pulseras.
(representantes de las comunidades)



Entrega de diplomas por participación en el taller de bisutería al grupo # 1 (representantes de las comunidades)

GRUPO #2



Dando inicio a al taller de bisutería con el grupo # 2
(representantes del casco urbano), realizando la Oración a Dios



Capacitadora enseñando a las
participantes del grupo #2
(representantes del casco urbano)
a elaborar aretes.



Capacitadora enseñando a las
participantes del grupo #2
(representantes del casco urbano) a
elaborar collares.



Capacitadora enseñando a las participantes del grupo #2 (representantes del casco urbano) a elaborar pulseras.



Entrega de diplomas por participación en el taller de bisutería al grupo # 2 (representantes del casco urbano)